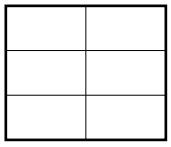
Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0081-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorización los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, conforme con lo prescrito en el artículo 1 número 2 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante **"LOSNCP"**), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante **"CONQUITO"**) es una entidad jurídica de derecho privado que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, por cuanto los recursos asignados a esta contratación provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP determina que "[e]l órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada".

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "[s]on delegables todas las facultades previstas para

la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación".

Que, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que "[l]as entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528 expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003 se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, posteriormente, reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208 expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Que, el 27 de febrero de 2026, mediante Resolución Nro. 007-2026 de la sesión ordinaria de Directorio de CONQUITO, se designó a Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo de CONQUITO, para el período de funciones 2026 -2028, contado a partir del 27 de febrero de 2026, nombramiento que fue debidamente legalizado mediante Resolución Nro. MPCEI-CGAJ-2026-0032-R de 09 de marzo de 2026, emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

Que, el artículo 39 del Estatuto de CONQUITO establece que el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y la máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación.

Que, el 31 de enero de 2024, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Que, el 15 de enero de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales.

Que, el 26 de febrero de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0081-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

Que, el 10 de marzo de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 10 de abril de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 22 de abril de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 29 de abril de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 05 de mayo de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 18 de junio de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 28 de agosto de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0054-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 02 de septiembre de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0056-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 22 de septiembre de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0066-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó

la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 16 de octubre de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0071-R, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-2127-M, de 23 de octubre de 2026, María Palmira Solís Álvarez, directora ejecutiva (e), de ese tiempo, dispuso la subrogación del puesto de director administrativo financiero a favor de Andrés Fernando León Cedeño, a partir del 23 de octubre de 2026, durante el período de ausencia temporal de su titular, de conformidad con la normativa interna vigente.

Que, mediante informe técnico Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0028-IT, de 23 de octubre de 2026, Carla Alejandra Ávila Zapata, especialista de talento humano y nómina, recomendó autorizar la subrogación temporal del puesto de director administrativo financiero a favor Andrés Fernando León Cedeño, a partir del 23 de octubre de 2026 y hasta el retorno de su titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional; recomendación que fue aprobada por María Palmira Solís Álvarez, directora ejecutiva (e), de ese tiempo, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del referido informe, disponiendo continuar con el trámite conforme a la normativa vigente.

Que, el 28 de octubre de 2026, mediante Resolución GADDMQ-CPEQ-2026-0075-R, Andrés Fernando León Cedeño director administrativo financiero (S), delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, el 04 de noviembre de 2026, mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-2242-M, Franklin Marcelo Galvez Anrango, jefe administrativo, solicitó la reforma al PAC, conforme lo siguiente: "[…] La Unidad Administrativa de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el ámbito de sus competencias, es la encargada de gestionar y proporcionar los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, procurando que las diferentes unidades y áreas institucionales cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Esta Unidad, en cumplimiento de sus atribuciones de dotar de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de CONQUITO, impulsará la adquisición de dos camionetas 4x4, en sustitución de 2 vehículos que se encuentran en proceso de baja, conforme los resultados de la constatación física realizada en el 2025. Adicionalmente, la necesidad se justifica en que el incremento del personal de la Corporación ha generado una mayor demanda de transporte para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de las diferentes áreas a las que se brinda este servicio. En este sentido, la

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0081-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

incorporación de dos camionetas 4x4 permitirá renovar parcialmente el parque automotor, recuperar la capacidad de movilización institucional y garantizar la atención oportuna de los requerimientos de transporte, contribuyendo al cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales. En virtud de lo expuesto, me permito solicitar se autorice la reforma al PAC 2026 de fondos municipales, para agregar la contratación denominada 'ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO' de conformidad con el archivo adjunto [...]".

Que, el 04 de noviembre de 2026, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CPEQ-2026-2242-M, Andrés Fernando León Cedeño, director administrativo financiero (S) de CONQUITO, autorizó e indicó lo siguiente "proceder de acuerdo a normativa legal vigente".

Que, el 09 de noviembre de 2026, el Jefe Administrativo, emitió el Informe Nro. DAF-AA-2026-046-I sobre la base del pedido efectuado, concluyendo en dicho informe lo siguiente: "La presente reforma al Plan Anual de Contratación 2026 cuenta con la justificación técnica y económica emitida por las unidades requirentes, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades. Las modificaciones propuestas responden a necesidades institucionales debidamente identificadas y tienen por objeto mantener la planificación de las contrataciones alineada con las necesidades priorizadas y con la programación del ejercicio fiscal 2026".

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también, en el literal g. del artículo 40 del Estatuto de CONQUITO y la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD	1791905911001																		
PROPUESTA DE REFORMA																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	840105	4911300241	BIEN	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO		UNIDAD	59.980,00			S	NORMALIZADO	Si	Catalogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUSIÓN

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0081-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA $ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
3.167.829,58	59.980,00	3.227.809,58

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES FERNANDO LEON CEDENO

Ing. Andrés Fernando León Cedeño
Director Administrativo Financiero (S)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:
- CPEQ-2026-2311-M

Anexos:
- 02 CUADRO REFORMA.xls
- 03 VARIACION REFORMA 13.xlsx
- 01.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-2242-M.pdf
- 01 SOLIC-REF-PAC-ADMIN-CPEQ-2026-2242-M.pdf
- 01.1 Reforma PAC06 nov.xlsx
- 05 INFORME_REFORMA_PAC-013-signed-signed.pdf
- 08 BORRADOR-RESOL-REF-PAC-013-2026.docx

Copia:
Señora Magíster
Carol Salome Pavón Granja
Directora de Asesoría Jurídica
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0081-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2026

Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-652483

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2026-11-11
Revisado por: Carol Salome Pavón Granja	CPEQ	2026-11-12